 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

(**21 ABR 2026**)

1985

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1533 de 24 de marzo de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2026ER012218 de 07 de abril de 2026, la señora MARGARITA MAYELI ROSERO MORA, rectora de la Institución Educativa DE DESARROLLO RURAL del municipio de LA UNIÓN (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 1533 de 24 de marzo de 2026, con los siguientes cambios: “ sale el docente Mario Fernando Rosales con cc No. 98397749 e ingresa Mario Jimmy Córdoba Calvachi con cc:No. 15810566 por traslado, y sale Silena Chantre Velasco con cc:25594485 e ingresa Gessy Herminda Rosero Burbano con cc: 30739111.


Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño, mediante el Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1533 de 24 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos Decreto 3011 de 1997.

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 1533 de 24 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

“ARTICULO 1° Autorizar a la señora MARGARITA MAYELI ROSERO MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.297.586, rectora de la Institución Educativa **DE DESARROLLO RURAL del Municipio LA UNIÓN -Nariño**, para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2026, de acuerdo a la resolución de aprobación para educación de adultos, No. 0060 de 16 de enero de 2009 (ciclos V-VI) , No.3030 de 15 de septiembre de 2009 (ciclos V- VI), Resolución No. 5635 de 14 de agosto de 2025 (ciclos III-IV), en la jornada nocturna, así:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
<u>1</u>	<u>30739111</u>	<u>CESSY HERMINDA ROSERO BURBANO</u>	<u>8</u>
<u>2</u>	<u>15810566</u>	<u>MARIO JIMMY CORDOBA CALVACHI</u>	<u>32</u>
3	98382180	HEBERT MARCO POLO MORA CAICEDO	32
4	27082666	ANA SOFIA DELGADO ALVEAR	24
5	15813801	JAIRZIHNO VLADIMIR BOTINA MARTINEZ	40
6	12964848	FLORIBERTO REYES LUCERO	32
7	87225006	ARCADIO VALDES RIVERA	40
8	1089478828	JAIME HERNANDO VILLAMUEZ ROSERO	32

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa **DE DESARROLLO RURAL** del Municipio **LA UNIÓN -Nariño**, a la rector(a) **MARGARITA MAYELI ROSERO MORA**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo electrónico: ie.desarrollo.rural.union@sednarino.gov.co

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1533 de 24 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

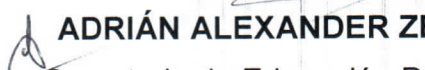
ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

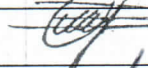

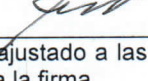
ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

21 ABR 2026


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	15-04-2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	15-04-2026	
Elaboró: Ana A Castro Caicedo- Profesional U personal	15-04-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		